



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo México; 24 de febrero de 2022

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II, 56, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su respectivo Reglamento; por su digno conducto, quienes suscriben los Diputados Gerardo Lamas Pombo y Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2.12 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD CREAR EL REGISTRO ESTATAL ENFERMOS RENALES.**

Planteamiento del problema:

La Enfermedad renal crónica (ERC) es uno de los principales retos de la Salud Pública en nuestro país. El número de pacientes con este padecimiento ha aumentado en todo el mundo debido al incremento de las enfermedades metabólicas como obesidad, hipertensión arterial sistémica y Diabetes Mellitus tipo 2 (DM2).¹

Estas enfermedades crónicas y sus complicaciones son devastadoras social y económicamente. La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es de particular preocupación, lo que hace necesario diseñar estrategias que permitan detener el avance de este padecimiento que, de no ser atendido oportunamente, lleva a una temprana pérdida de la vida o bien, a la insuficiencia renal crónica terminal cuyo avance tiene consecuencias de gran repercusión tanto en el estado de salud como la calidad de vida de aquellos que la padecen.

¹ https://www.issea.gob.mx/docs/ERC_Anuual_2019.pdf





DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

La ERC está íntimamente asociada a algunas de las enfermedades crónicas no transmisibles con mayor prevalencia, como son la diabetes mellitus y la hipertensión que en su conjunto son el origen de aproximadamente 85 por ciento de los casos de daño renal en población adulta.² En un contexto conservador, se estima que 12 por ciento de las personas con Diabetes Mellitus (DM) y 7 por ciento de los pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) se complican con ERC, y cuando coexisten, la posibilidad de daño renal se potencia en más de 40 por ciento. Sin embargo, existen reportes que documentan que hasta 45 por ciento de los pacientes con DM y 27 por ciento de los pacientes con HAS será nefrópata en algún momento de su vida. La insuficiencia renal crónica, es el tipo más letal de las distintas clases que hay de esta enfermedad. Los datos del INEGI muestran que de los 15,455 decesos registrados en el 2020, un total de 11,118 sucesos corresponden a ese tipo de mal, cifra que representa el 72.4% del total.³

Este trabajo parlamentario propone generar acciones coordinadas en torno a la atención de la Enfermedad Renal Crónica entre las instituciones públicas y privadas del sector salud del Estado de México con el Sistema Nacional de Salud, buscando aprovechar al máximo los recursos disponibles y poder brindar una mejor calidad de vida para los pacientes de esta enfermedad.

En este trabajo legislativo se busca colocar en la agenda de salud estatal la atención de la ERC y dada la creciente demanda de terapia sustitutiva con diálisis, se justifica plenamente la necesidad de tener información mediante un registro.

Aunque las medidas preventivas de las causas más frecuentes de la ERC, como la diabetes y la hipertensión arterial, pueden reducir la necesidad de tratamiento sustitutivo con diálisis o trasplante renal, son claramente insuficientes para resolver el problema actual de la falta de acceso al tratamiento sustitutivo con diálisis y en consecuencia de reducir la creciente demanda de este tipo de tratamiento.

Adicionalmente, la identificación de las características de los pacientes con ERC permitirá la implementación de programas de cuidados paliativos y de soporte renal, que incluyen la opción de tratamiento conservador en aquellos enfermos renales que tienen pocas probabilidades de beneficiarse de la terapia sustitutiva renal con diálisis o trasplante. Lo anterior, con el objetivo final de lograr desarrollar un sistema de información que permita recolectar y analizar información de la población con

² <https://www.insp.mx/avisos/5296-enfermedad-renal-cronica-mexico.html>

³ <https://www.mexicosocial.org/insuficiencia-renal/#:~:text=La%20insuficiencia%20renal%20cr%C3%B3nica%2C%20es,representa%20el%2072.4%25%20del%20total.>



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

ERC y su tratamiento, permitiendo a su vez determinar la magnitud de la problemática, evaluar los resultados de las terapias de reemplazo renal, así como identificar áreas de interés que conduzcan a un mejor tratamiento, prevención y control de la ERC en nuestro país.

Esta iniciativa se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto sentar las bases jurídicas que permitan la creación de un Registro Estatal de Enfermos Renales, entendiendo este registro como:

“Un sistema organizado que utiliza métodos de los estudios observacionales para recopilar datos uniformes (clínicos y de otro tipo) con el fin de evaluar resultados específicos. Además, sirve para alcanzar propósitos científicos, clínicos o de políticas de salud predeterminados tales como describir la historia natural de la enfermedad, estimar la efectividad clínica o la relación de costo-efectividad de los productos o servicios de salud, medir o monitorizar la seguridad del paciente y el daño, así como la calidad de la atención. La base de datos correspondiente está constituida por el o los archivos derivados del registro” (Sociedad Latinoamericana de Nefrología e Hipertensión).⁴

La información que pueda obtenerse de un registro renal, ayudará a tomar mejores decisiones sobre cómo prevenir y atender este padecimiento en el Estado de México y así poder implementar estrategias que permitan actuar con mayor precisión en la elaboración de planes y programas, la elaboración de presupuestos, así como la elaboración y evaluación de políticas públicas en la materia.

Este razonamiento nos permitirá clarificar las políticas públicas que serán diseñadas con información precisa, y su resultado se verá reflejado en un mayor bienestar social y aunado a ello, los ahorros en las finanzas públicas del gobierno se verán favorecidas.

La insuficiencia renal crónica es una condición de largo plazo que es definida como la incapacidad de los riñones para fabricar orina o fabricarla de baja calidad, debido a que estos no han eliminado la suficiente cantidad de residuos tóxicos, y se

⁴ <https://www.nefrologialatinoamericana.com/>



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

presenta frecuentemente a consecuencia de otros padecimientos como la diabetes mellitus y la hipertensión arterial.⁵

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se estima que la Enfermedad Renal Crónica afecta actualmente a 1 de cada 10 personas a nivel mundial. Los organismos señalan que esta enfermedad no tiene cura, es silenciosa y progresiva, detectable sólo hasta etapas avanzadas, por lo que su tratamiento es altamente costoso, y muchos países carecen del presupuesto necesario para adquirir los equipos que ayuden a mitigar la enfermedad y la mayoría de ellos carecen del presupuesto suficiente para cubrir la demanda total. Aunado a lo anterior, se indica que quienes carecen de los servicios de salud pública generalmente absorben los costos de la enfermedad. Además de esto, a pesar de los esfuerzos realizados por enfermos y familiares, los organismos de salud señalan que no hay la suficiente cantidad de especialistas para tratar los padecimientos.⁶

La OMS señala que si bien los datos con los que actualmente se dispone sobre el acceso a tratamiento de ERC son insuficientes para conocer de fondo la forma de tratar los padecimientos a nivel mundial, estos han servido para realizar análisis sobre la inequidad que existe sobre el acceso a tratamientos, sobre todo en países de menores ingresos. En esta línea, la OMS y la OPS realizan un llamado a los gobiernos para que tomen acciones mediante políticas públicas que ayuden a prevenir la ERC y evitar su propagación, ya que, de no atenderse esta problemática, se continuarán generando impactos importantes en las finanzas públicas e inevitablemente, las consecuencias serán más agudas en la población de escasos recursos.⁷

La OMS señala que de los 41 millones de muertes que se producen cada año en el mundo a causa de enfermedades no transmisibles como lo es la ERC, 15 millones son muertes prematuras ocurridas antes de los 70 años de edad.⁸

Estas muertes pudieron haberse evitado mediante la práctica de políticas de prevención bajo el liderazgo de instancias gubernamentales, pero también mediante la participación ciudadana. Es necesario que exista corresponsabilidad por parte de

⁵ <https://www.msmanuals.com/es-mx/hogar/trastornos-renales-y-del-tracto-urinario/insuficiencia-renal/enfermedad-renal-cr%C3%B3nica-o-nefropat%C3%ADa-da-cr%C3%B3nica>

⁶ https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10542:2015-opsoms-sociedad-latinoamericana-nefrologia-enfermedad-renal-mejorar-tratamiento&Itemid=1926&lang=es

⁷ https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=9379:2014-kidney-disease-rising-among-seniors-diabetes-hypertension&Itemid=1926&lang=es

⁸ <https://www.paho.org/es/temas/enfermedades-no-transmisibles>



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

los pacientes, adoptando estilos de vida saludables con la finalidad de evitar en primera instancia el sobrepeso, la obesidad y evitar la diabetes e hipertensión, enfermedades que, como se presentó anteriormente, inciden directamente en el desarrollo de la ERC.

Por ello, es necesario que exista una sinergia entre los sectores público y privado, así como con el propio paciente, pues este padecimiento causa problemas complejos y multifactoriales que se ven reflejados en el detrimento de la salud de la población y de la salud pública.

Puntos importantes para entender el problema en México.

Primero. - Es preciso considerar el peso específico de uno de los principales causantes de la ERC en nuestro país: la diabetes mellitus. Como es bien sabido, la diabetes está estrechamente ligada al sobrepeso y la obesidad, de acuerdo a las cifras reportadas en el ENSANUT 2018,⁹ 3 de cada 4 adultos mayores de 20 años sufre de sobrepeso u obesidad.⁴ En cuanto a la diabetes, México tiene la mayor prevalencia de entre los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), doblando el promedio de los países de la organización en cuanto a hospitalizaciones prevenibles causadas por la diabetes.⁵ Por ello, resulta imprescindible prevenir y atender de manera puntual estos padecimientos, cuya prevalencia no hacen más que aumentar el número de potenciales enfermos renales.

Segundo. - En lo que se refiere al padecimiento que busca atender la presente iniciativa, y a pesar de que en México aún no se cuenta con un registro nacional de pacientes renales, se estima que para 2017 había alrededor de 14.5 millones de personas con algún grado de daño renal (12.2 por ciento de la población). A nivel internacional, México tiene la sexta tasa más elevada de mortalidad por ERC a nivel mundial.¹⁰

Tercero. - El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) atiende a más de dos tercios del total de los pacientes en fase terminal de México que se encuentran en tratamiento. Esta enfermedad es también hoy en día una de las principales razones

⁹

<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/index.php#:~:text=La%20ENSANUT%202018%20tiene%20como,determinantes%20sociales%20en%20el%20pa%C3%ADs.>

¹⁰ <https://www.revistaneo.com/articles/2021/03/11/la-enfermedad-renal-cronica-ocupa-el-11o-lugar-de-mortalidad-en-mexico>



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

de mortalidad en el IMSS y es también una de las mayores causas de atención en servicios de urgencia y de hospitalización.¹¹

Cuarto. - Debemos señalar que no todas las personas con ERC en etapas avanzada son atendidas por las instituciones de salud, a pesar de ser un importante problema de salud pública para el Estado mexicano y de ser una enfermedad que ocasiona gastos catastróficos no está cubierta su atención al 100 por ciento por las instituciones públicas de salud, lo cual bajo el principio de buscar el bien común, nos impulsa a trabajar en pro de la salud de los enfermos renales del Estado de México.

Quinto. - En esta propuesta legislativa, proponemos establecer los mecanismos que aseguren la sustentabilidad de un programa de atención que combata el problema de salud renal. Si tenemos en cuenta que 12 por ciento de la población mexicana tiene ERC, esto es, más de 15 millones de personas con algún tipo de daño renal. De este total, más de 90 por ciento se encuentra entre los estadios 1 a 3, con grandes posibilidades de mejorar su calidad de vida con un manejo adecuado; y el resto se encuentran en etapas 4 y 5, es decir, con insuficiencia renal crónica que requiere ya de una terapia que sustente su función renal, y, por ende, sus vidas.

Sexto. - De no atender de manera integral esta situación, continuará presentándose el hecho de que personas de entre 20 y 44 años de edad que presenten daño renal, tengan el mismo riesgo de muerte que una persona de 75 años, y que poco más de 60 mil pacientes sigan muriendo anualmente por alguna complicación de la ERC, cifra que se pronostica incrementará para el año 2025, cuando se estima que se registrarán 160 mil muertes anuales relacionadas con esta enfermedad.

En este sentido, y con base en las políticas públicas que se puedan diseñar y ejecutar al respecto de este tema, es necesario concretar la creación de un registro nominal de pacientes con su respectivo tratamiento y situación clínica en todos los

¹¹ <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201903/058>



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

estudios, con transferencia segura y expedita de la información entre la red, que permita el monitoreo integral del paciente y la mejor toma de decisiones clínicas y administrativas, además de que favorezca la investigación.¹²

Conclusiones

Contar con un Registro Estatal de Enfermos Renales, permitirá: articular y evaluar políticas públicas acorde a la realidad del país, tomando en consideración, entre otros factores, la distribución geográfica y etaria de los pacientes; diseñar una distribución de terapias de sustitución renal más eficiente y acorde a la realidad de cada grupo de pacientes; realizar cálculos de asignación presupuestal que permitan no dejar a nadie atrás, detectar áreas de oportunidad en las políticas implementadas y en consecuencia trabajar para garantizar mejores tratamientos, prevención y control de la enfermedad; establecer parámetros validados para medir la calidad de los tratamientos y las necesidades de abasto de medicamentos, camas de hospital e insumos necesarios; proteger a los pacientes ya que al contar con una base de datos integrada, los cambios de institución no supondrán una brecha de información que pueda afectar a su tratamiento; y por último, dar visibilidad a nivel nacional e internacional de la carga de la enfermedad en nuestro país, permitiendo, conociendo cuantos pacientes hay año con año y cuantos ya no están.

Por último, cabe destacar que el registro debe de visualizarse en el marco de un modelo de atención integral a la Enfermedad Renal Crónica, que pasa por formular políticas de prevención que atiendan el problema de obesidad, diabetes e hipertensión que sufre nuestro país y formar a los médicos en este aspecto, pero también de la atención secundaria, que empieza por la detección temprana de la enfermedad, que haya tratamientos adecuados para retrasar y controlar la enfermedad y tratar a aquellos que ya se encuentran en una fase terminal.

¹² Cámara de Diputados (2021, 6 octubre). Segundo Encuentro de la Alianza por la Salud Renal [Video]. Presentación del Dr. Guillermo García García. YouTube.



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

El registro sin duda ayudará a conocer el efecto de todas las medidas mencionadas, que deben de ser de carácter multidisciplinario y contar con el presupuesto correspondiente, a fin de atender todos los ejes de la esta compleja enfermedad.

Por los razonamientos anteriormente presentados, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO

LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA

Único: Decreto por el que se reforma el artículo 2.12 del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad crear el registro estatal enfermos renales, para quedar como sigue:

Artículo 2.12.

...
...
...

En ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades renales se contará con un Registro Estatal de Enfermos Renales.

La instrumentación y funcionamiento de este Registro se determinará en el Reglamento que se emita para este fin.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

TERCERO. - El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México emitirá el Reglamento del Registro Estatal de Enfermos Renales, así como las disposiciones administrativas relativas a la protección de datos personales de los pacientes de conformidad con la normatividad aplicable en los 60 días posteriores al inicio de vigencia de la presente reforma.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional





DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Referencias bibliográficas

1. Martínez RHR, Cueto MAM, Rojas CE, et al. Estrategias para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad renal crónica temprana en primer nivel de atención. Residente. 2011; 6 (1):44-50.
2. Organización Mundial de la Salud. (2021, 13 abril). Enfermedades no transmisibles. OMS. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>
3. Inegi. (2020). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición - Resultados Nacionales 2018. ENSANUT. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf
4. OCDE. (2019). Health at a Glance 2019.
5. <https://www.oecd.org/mexico/health-at-a-glance-mexico-ES.pdf>
6. Insabi tienen registrados más de 177 mil pacientes con ERC que necesitan tratamiento. (2021, 12 marzo). Mi estilo es salud. <http://miestiloessalud.com/?p=5636>.
7. Martínez RHR, Cueto MAM, Rojas CE, et al. Estrategias para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad renal crónica temprana en primer nivel de atención. Residente. 2011;6(1):44-50.
8. Cámara de Diputados (2021, 6 octubre). Segundo Encuentro de la Alianza por la Salud Renal [Video]. Presentación del Dr. Guillermo García García. YouTube.
9. <https://www.youtube.com/watch?v=jFp-Z6U—t4>
10. Cámara de Diputados (2021, 6 octubre). Segundo Encuentro de la Alianza por la Salud Renal [Video]. Presentación del Dr. José Manuel Arreola. <https://www.youtube.com/watch?v=jFp-Z6U—t4>
11. Ley de salud del Estado de Aguascalientes (2021) Gobierno de Aguascalientes. <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-139.pdf>
12. Cámara de Diputados (2021, 6 octubre). Segundo Encuentro de la Alianza por la Salud Renal [Video]. Presentación del Dr. Gregorio Obrador. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=jFp-Z6U—t4>
13. Introducción | Registro de Enfermos Renales. (s. f.). REER. Recuperado 13 de octubre de 2021, de <http://www.registrorenal.es/inicio-2/inicio/>
14. Escobar, M. E. (2015). Registro Español de Enfermos Renales. Informe 2013 y evolución 2007–2013. SCIELO. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-69952016000200097